



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 536

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 30 de octubre de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene Iniciativa de Decreto suscrita por el Licenciado José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 60 fracción IV, 65 fracción V, y artículo 119, fracciones I, II y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y los artículos 80 fracción IX y 84, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en el cual se señala que a nombre del H. Ayuntamiento y por acuerdo con el Presidente Municipal, tiene facultad para someter a consideración la Iniciativa de Decreto, para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para su posterior enajenación bajo la modalidad de donación a favor de los “SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS”, Organismo Público Descentralizado que en este acto se hace representar por EL C. OSWALDO PINEDO BARRIOS en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, respecto del solar marcado con el lote 15, manzana 127 de la Zona 1 de la comunidad de Tacoaleche, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 4,960.93 m², al tenor siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Para la enajenación de un predio en calidad de donación a favor de los SERVICIOS DE SALUD ZACATECAS, respecto del solar marcado con el lote 15, manzana 127 de la Zona 1 del poblado de Tacoaleche Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 4,960.93 m².

Por lo que los "SERVICIOS DE SALUD", recurre a este H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para solicitar la donación y regularización de un predio donde se encuentra actualmente la clínica denominada C.S. 4 para darle atención a pacientes de todas las comunidades aledañas, donde se brinda atención primaria o servicios básicos, ofrecen una atención integral que incluye entre sus funciones, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, siempre desde un ámbito más cercano a la población a la que atiende, personal de salud altamente capacitado, atendiendo anualmente un aproximado de 5,000 a pacientes que sufren algún padecimiento y que requieren resolución inmediata, como víctimas de accidentes y lesiones o de padecimientos de distintos órganos y afecciones crónicas que requieren atención.

En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, por mayoría absoluta aprobó mediante acuerdo de cabildo número 229/22, aprobado en la Trigésima Sesión de Cabildo y Décima Séptima Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2022, relativo a la ratificación de la donación de un predio a favor de "*Los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas*", respecto del solar marcado con el lote 15, manzana 127 de la Zona 1 del poblado de Tacoaleche Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 4,960.93 m²., con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste mide 55.52 metros y linda con privada; al Sureste mide 92.50 metros con Tierras de Uso Común Zona 3; al Suroeste mide 51.65 metros con solar 16; al Noroeste mide 92.72 metros con solar 14.

Por lo anterior, este H. Ayuntamiento aprobó la donación del predio antes referido; justificando así el interés público y el fin social en favor de la ciudadanía, mismo que se encuentra en funciones.

Ante el gran compromiso que adquiere este H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, y bajo este panorama cambiante, también se ha venido



transformado la infraestructura de los Servicios de Atención a la Salud, pasando de un carácter Municipal y la concurrencia de la Federación, las entidades federativas en materia de salubridad general, así como la integración de Coordinaciones, Instituciones y Sistemas de Salud, orientados al conocimiento científico y tecnológico enfocado a la prevención, diagnóstico y tratamiento, es por ello que los Servicios Coordinados de Salud Pública en el estado de Zacatecas, han desempeñado un papel trascendental en este sector.

Por ser un estado de derecho se caracteriza por reconocer, defender y promover los derechos fundamentales de las personas, entre los cuales se identifica que toda persona tiene derecho la salud; considerando el Ayuntamiento de Guadalupe que es de vital importancia que la ciudadanía cuente con un espacio digno para poder brindar servicio médico, y poder resolver las necesidades de salud de la población.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28 fracción I y 45 fracción V de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, por conducto del suscrito Presidente Municipal Suplente LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE solicita LA AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN, mediante la modalidad de donación del predio referido con anterioridad.

Por lo que respecta al ACTO JURÍDICO que lo formalizará, será mediante contrato de donación sujeto a condiciones, el cual se llevará a cabo ante la fe de Notario Público, quien expedirá las escrituras correspondientes a favor de los Servicios de Salud de Zacatecas, en el cual se deberá estipular:

a).- El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para solventar las necesidades de los Servicios de Salud de Zacatecas, por lo que cualquier actividad distinta, se aplicará la cláusula de reversión en favor del Patrimonio del Municipio de Guadalupe.

Para el trámite correspondiente, se adjunta al presente la siguiente documentación conforme a lo que establece el artículo 64 en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI y XII de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios:

1. Copia certificada de la escritura con la que se acredita la propiedad del inmueble a favor del Municipio de Guadalupe, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del



Comercio bajo el número 273, folios 47, volumen 2852, Libro Primero, Sección Primera de fecha 20 de junio de 2016.

2. Certificado de Libertad de Gravamen, respecto del inmueble objeto de la donación.
3. Copia certificada del nombramiento del C. Oswaldo Pinedo Barrios, Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, tal y como lo acredita con la constancia expedida por el C. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas.
4. Plano del inmueble objeto de la donación donde se especifica ubicación, superficie, medidas, linderos y colindancias.
5. Avalúo Comercial del inmueble objeto de la donación.
6. Avalúo Catastral del inmueble objeto de la donación.
7. Dictamen donde se hace constar que el inmueble que pertenece al Municipio no está, ni estará destinado a un Servicio Público Municipal.
8. Oficio número DG-DO-0180/2022, mediante el cual se expide Certificación emitida por la Junta de Monumentos del Estado de Zacatecas de que el Inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
9. Certificación del extracto del acta correspondiente al acuerdo de cabildo número 229/2022 aprobado en la Trigésima Sesión de Cabildo y Décima Séptima Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2022, relativo a la donación de un predio a favor de Servicios de Salud del Estado de Zacatecas.
10. Certificación donde se hace constar que el C. Oswaldo Pinedo Barrios Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado de alguno de los miembros de este H. Ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias de este Gobierno Municipal.



RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1374 de fecha 31 de octubre de 2023.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Título de Propiedad No. 000000128393 expedido en fecha 09 de marzo de 2016 por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en las leyes agrarias, respecto de un inmueble identificado como Lote No. 15 de la Manzana 127 de la Zona 1 del Poblado de Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 4,960.93 m². Instrumento inscrito bajo el número 0273 folio 47 del volumen 2852, Libro 1, Sección 1, de fecha 20 de junio de 2016, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Zacatecas;
- Certificado número 086113 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, identificado como Lote No. 15 de la Manzana 127 de la Zona 1 del Poblado de Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 4,960.93 m²;
- Plano del inmueble superficie de 4,960.93 m²;



- Avalúo Catastral del inmueble expedido el Director de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$2,396,129.19 (dos millones trescientos noventa y seis mil ciento veintinueve pesos 19/100 M.N.);
- Avalúo Comercial del inmueble expedido por el Ingeniero Civil y Valuador de Inmuebles, José de Jesús Olmos Rodríguez que asciende a la cantidad de \$9,995.782.06 (nueve millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos 06/100 M.N.);
- Oficio número 1370/2022 expedido en fecha 23 de octubre de 2022 por el Doctor Guillermo Gerardo Dueñas González, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el que dictamina que el inmueble no tiene ningún destino público estatal o municipal;
- Oficio No. DG-DO-0180/2022 expedido en fecha 5 de agosto de 2022 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Copia certificada del Acta No. 30 de la Trigésima Sesión de Cabildo y Décima Séptima Ordinaria celebrada en fecha 31 de mayo de 2022, en la que se aprueba por unanimidad de votos la enajenación de un inmueble con superficie de 4,960.93 m²; bajo la figura jurídica de Donación a favor de Servicios de Salud de Zacatecas, predio en el que se encuentra actualmente la clínica denominada C.S. 4 ubicada en la Comunidad de Tacoaleche de Guadalupe,



Zacatecas, para darle atención a pacientes de todas las comunidades aledañas, en caso contrario se aplicará la cláusula de reversión en favor del patrimonio del Municipio.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno por lo que se autoriza a enajenar bajo la figura jurídica de donación una superficie de 4,960.93 m² bajo la figura jurídica de Donación a favor de Servicios de Salud de Zacatecas, en el que se encuentra actualmente la clínica denominada C.S. 4 ubicada en la Comunidad de Tacoaleche para darle atención a pacientes de todas las comunidades aledañas, con las siguientes medidas y colindancias:

al Noreste mide 55.52 metros y linda con privada; al Sureste mide 92.50 metros con Tierras de Uso Común Zona 3; al Suroeste mide 51.65 metros con solar 16; al Noroeste mide 92.72 metros con solar 14.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo
además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del
Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del
Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, a desincorporar de su patrimonio para su posterior enajenación bajo la modalidad de donación un inmueble con superficie de 4,960.93 m² a favor de Servicios de Salud de Zacatecas, en el que se encuentra actualmente la clínica denominada C.S.4 ubicada en la Comunidad de Tacoaleche para darle atención a pacientes de todas las comunidades aledañas, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento.

Artículo Segundo. El destino objeto de la presente enajenación será únicamente para cumplir con los fines y objetivos que el solicitante ha argumentado y expuesto para justificar la donación; de lo contrario aplicará la reversión del inmueble en favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS



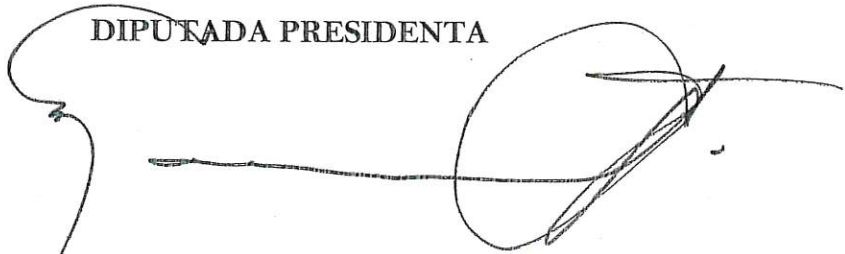
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

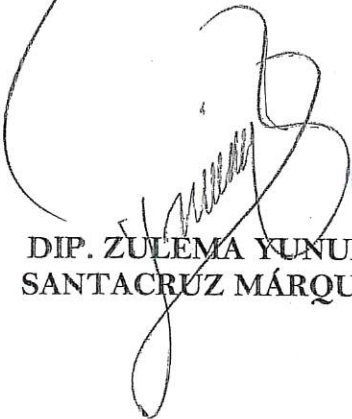
DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de
abril del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA



MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

PRIMERA SECRETARIA:



**DIP. ZULEMA YUNUEN
SANTACRUZ MÁRQUEZ**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SEGUNDA SECRETARIA:



**DIP. PRISCILA BENÍTEZ
SÁNCHEZ**